

Lenguajes simbólicos:  
la representación de la monarquía borbónica  
mediante el ceremonial diplomático

Symbolic languages: The representation of the Bourbon  
Monarchy through the diplomatic ceremony

NATALIA GONZÁLEZ HERAS

Universidad Autónoma de Madrid-IULCE

*CESXVIII*, núm. 29 (2019), págs. 181-209

DOI: <https://doi.org/10.17811/cesxviii.29.2019.181-209>

ISSN: 1131-9879



#### RESUMEN

Los aspectos ceremoniales constituyen un motivo de estudio fundamental a la hora de comprender las formas de representación de las Monarquías modernas. Desde estas páginas abordaremos el análisis del ceremonial diplomático desarrollado por parte de la Monarquía española desde el acceso al trono de Felipe V de Borbón. Para ello, tendremos en cuenta el Reglamento de 1717 y cómo se resolvieron en la práctica situaciones concretas que se plantearon a lo largo del siglo XVIII.

#### PALABRAS CLAVE

Monarquía, representación, ceremonial, diplomacia, Borbones.

#### ABSTRACT

Ceremonial aspects constitute a fundamental reason for study when it comes to understanding the forms of representation of Early Modern Monarchies. From these pages we will approach the analysis of the diplomatic ceremonial developed by the Spanish Monarchy since the accession to the throne of Felipe V of Bourbon. For this, we will take into account the Regulation of 1717 and how practical situations were resolved throughout the eighteenth century.

#### KEY WORDS

Monarchy, representation, ceremonial, diplomacy, House of Bourbon.

*Recibido:* 4 de marzo de 2019. *Aceptado:* 22 de julio de 2019.

Este trabajo se ha desarrollado en el marco de un contrato postdoctoral Juan de la Cierva-Incorporación y del Proyecto de Investigación CMM-COURT-TOURIST-CM // Ref. H2015/HUM-3415 «La herencia de los Reales Sitios: Madrid, de Corte a Capital (Historia, Patrimonio y Turismo)», financiado por la Comunidad de Madrid y el Fondo Social Europeo. Agradezco al Profesor José Martínez Millán las conversaciones mantenidas y su orientación, sin las que no hubiera sido posible llevar a cabo este estudio.

«El genio español llegó a clarificarse por un momento gracias al contacto con el ingenio francés, y habría sacado mucho más provecho de estas relaciones si hubiera demostrado el mismo ardor por la ciencia que por la forma y el color»<sup>1</sup>.

«En España estamos y es necesario hacer las cosas como en España se hacen»<sup>2</sup>.

## Introducción

Las Monarquías modernas se sirvieron de múltiples recursos para conseguir proyectar determinada imagen de ellas mismas hacia el exterior. Los instrumentos utilizados con este fin variaron, dependiendo de quién fuera el destinatario. Cuando se trataba de mostrarse a las potencias extranjeras, el complejo sistema de la diplomacia jugó un papel fundamental<sup>3</sup>. Desde estas páginas, nos proponemos como objetivo principal observar cuáles fueron las fórmulas puestas en práctica por parte de los reyes de la dinastía Borbón en la Corte española durante el siglo XVIII ante la presencia de emisarios extranjeros<sup>4</sup>. Trataremos

---

<sup>1</sup> Georges DESDEVEISES DU DEZERT, *La España del Antiguo Régimen*, Madrid, FUE, 1989, pág. 833. Citado por María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, «La monarquía española y su dirección política en el hispanismo francés: actores, instituciones y política exterior», en Francisco García González (ed.), *La historia moderna de España y el hispanismo francés*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pág. 240.

<sup>2</sup> Citado por Carlos GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, «La corte de Felipe V: El ceremonial y las casas reales durante el reinado del primer Borbón» en Eliseo Serrano (ed.), *Felipe V y su tiempo*, Zaragoza, Institución Fernando El Católico, vol. 1, pág. 888. Remite a William Coxe, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, Madrid, Salas y Quiroga, t. I, págs. 102-104.

<sup>3</sup> Ver Julio M. PANIZO ALONSO, *Protocolo y ceremonial diplomático internacional*, Madrid, Síntesis, 2018.

<sup>4</sup> Para una definición de los conceptos agentes, enviados, embajadores y espías durante la etapa de configuración de los sistemas diplomáticos en la Europa Moderna, ver Manuel RIVERO RODRÍGUEZ, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al sistema europeo, 1453-1794*, Madrid, Alianza, 2000, págs. 28-37. La consolidación de la figura de los «residentes» se gestó al compás de la evolución de las Monarquías a lo largo de la Edad Moderna y del desarrollo de la corte como centro de poder, pág. 31. Ya en el siglo XVIII, «Bynkershoeck teorizó sobre el principio de inmunidad en 1721. [...] Sobre él se fueron fundamentando una serie de principios que permitieron el desarrollo de la diplomacia como oficio y como

de analizar la praxis del ceremonial diplomático, dónde se hallaban sus orígenes, la procedencia de las distintas influencias recibidas, así como el modo en que se materializaba.

El ceremonial diplomático llevado a cabo en los distintos territorios —monarquías, repúblicas— se encontraba definido por el desarrollo de unas formas perfecta y minuciosamente pautadas y normativizadas que sirvieron como elementos de comunicación entre las cortes modernas. Se concibieron unos lenguajes de tipo simbólico que permitían la representación de las diversas potencias ante sus equivalentes y que buscaban determinar el modo en que aquellas serían percibidas. Dicha práctica condicionó directamente que las relaciones entre territorios se mantuvieran desde la posición de superioridad de una potencia frente a la otra o desde la igualdad de estatus, en este último caso, gracias a la correspondencia a la hora de representarse, contribuyendo a la creación de un orden jerárquico internacional.

El enfoque desde el que abordaremos este estudio constituye una mirada más en la búsqueda por comprender las formas de ejercer el poder en la Edad Moderna. En el caso concreto que centra nuestra atención, cómo se ejecutó y cuáles fueron sus manifestaciones dentro de la monarquía española desde el acceso al trono de Felipe V. Se pretende poner de manifiesto el valor del análisis de los aspectos ceremoniales<sup>5</sup>, en general, y de los relacionados con el ceremonial diplomático de forma particular, a la hora de conocer y comprender determinados procesos y acontecimientos que hasta el presente habían sido estudiados desde perspectivas y a través de metodologías propias de las Historias política y diplomática de raíz clásica. La metodología utilizada por los estudios de la Corte<sup>6</sup>, desde la que planteamos este trabajo, nos ofrece la posibilidad de aproximarnos a la esencia misma de los sistemas de poder que constituían las Monarquías en la época Moderna. Su estructura, que trascendía la organización institucional y las relaciones meramente políticas, hacía del ceremonial cortesano uno de los pilares básicos sobre los que se sustentaba el sistema. De ahí la

---

cuerpo [...] sujeto a unas normas y códigos comunes que hacen que todas las potencias se sientan miembros de un mismo sistema, el sistema europeo», págs. 161-162. Fue en ese momento cuando la carrera diplomática se «profesionalizó», poniéndose el empeño por parte de las distintas potencias en la formación de sus diplomáticos en instituciones específicas para ello —L'École Diplomatique de Estrasburgo—, págs. 164-165. Este proceso se convierte en representativo de la dirección tomada por las Monarquías, en el curso de conformación de los Estados.

<sup>5</sup> Maria Antonietta VISCEGLIA y Catherine BRICE (ed.), *Cérémonial et rituel à Rome (XVIIe-XIXe siècle)*, Roma, École Française de Rome, 1997.

<sup>6</sup> Norbert ELIAS, *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984; *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987; Pablo VÁZQUEZ GESTAL, *El espacio del poder. La corte en la historiografía modernista española y europea*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005.

importancia de prestar atención a los aspectos relacionados con el ceremonial y descifrar su significado, en tanto que lenguaje simbólico que servía como medio de comunicación a las Monarquías. Ya algunos autores consideraron la necesidad de llevar a cabo estudios en torno al tema, dando a la luz trabajos que han servido de base para investigaciones posteriores<sup>7</sup>.

Cuando Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV y heredero de las tradiciones y cultura cortesana francesa, accedió al trono español, se encontró con el sistema de la dinastía Habsburgo<sup>8</sup>. Desde que Carlos I se convirtiera en monarca de los territorios heredados de su madre doña Juana I y llegara a la Península Ibérica procedente de Flandes (1517), las etiquetas y el ceremonial por los que se regían las Casas Reales y las prácticas cortesanas se basaron, por un lado, sobre los que había traído consigo el futuro emperador, propios de la Corte de Borgoña<sup>9</sup>. Por otra parte, la preexistencia del sustrato castellano dio lugar a un modelo híbrido, producto de la presencia de los elementos procedentes de ambos sistemas. Este fue mantenido y adaptado a las necesidades que fueron surgiendo con el transcurso de los años durante los reinados sucesivos. Asimismo, la integración de las elites procedentes de los distintos territorios que componían la Monarquía llevó al mantenimiento de elementos propios de los sistemas de aquellos, tanto en lo relativo a las etiquetas, como al ceremonial, siempre con el fin último de que los súbditos más principales del rey se sintieran formar

---

<sup>7</sup> John E. VAREY, «Processional ceremonial of the Spanish Court in the Seventeenth century», en Karl-Hermann Körner y Klaus Rühl (eds.), *Studia Iberica. Festschrift für Hans Flasche*, Berna, Francke, 1973, págs. 643-652; Yves BOTTINEAU, «Aspects de la Cour d'Espagne au XVII<sup>e</sup>. siècle: l'étiquette de la Chambre du Roi», *Bulletin Hispanique*, 74 (1972), págs. 138-157. De ellos derivan estudios como Charles C. NOEL, «La etiqueta borgoñona en la corte de España (1547-1800)», *Manuscripts*, 22 (2004), págs. 139-158.

<sup>8</sup> Para un exhaustivo análisis sobre la etiqueta en la corte de los Austrias, así como un estado de la cuestión sobre el tema, ver José Eloy HORTAL MUÑOZ y Félix LABRADOR ARROYO, «Etiquetas y ordenanzas de Felipe IV (1621-1665)», en José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665)*, CD, Madrid, Polifemo, 2015, págs. 5-14.

<sup>9</sup> M. Encarnación LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Etiqueta y ceremonial. Aproximaciones a la imagen del rey en la Corte de los Austrias*, Tesis Doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016; recoge, siguiendo a diversos autores, cómo Carlos I puso casa a su hijo, el príncipe Felipe, ante el viaje que este iba a iniciar por los territorios de la Monarquía, y que pasaba por los Países Bajos (1548), siguiendo la etiqueta borgoñona. Asimismo, el ceremonial llevado a cabo en torno a su figura seguía los preceptos de la Corte de Borgoña, págs. 18-20. De esta forma se trataba de mostrar a sus súbditos flamencos la presencia de la herencia borgoñona en la Monarquía dentro de la que se hallaban insertos, y su permanencia a través de su mantenimiento en el entorno del príncipe heredero. Ver José MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La Corte de Carlos V*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000; José MARTÍNEZ MILLÁN y Carlos de CARLOS MORALES, *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mapfre, 2005; José MARTÍNEZ MILLÁN, «Corte y Casas Reales en la Monarquía Hispánica: La imposición de la Casa de Borgoña», *Obradoiro de Historia Moderna*, 20 (2011), págs. 13-42. Carlos GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, «La herencia de Borgoña: el ceremonial real y las casas reales en la España de los Austrias (1548-1700)», en Luis Ribot y Ernest Belenguier (coord.), *Las sociedades Ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. La Corte, centro e imagen del poder*, vol. 1, Madrid, Sociedad Estatal Lisboa '98, 1998, págs. 11-31.

parte de la Monarquía. Un «equilibrio» en constante peligro y cuya definitiva inviabilidad se mostró ya durante el reinado de Felipe IV, cuando en 1644 se proyectó una reforma en profundidad de la Casa de Castilla, planteándose una serie de cambios que se materializaban próximos a su supresión; a lo que finalmente el monarca se opuso con rotundidad. Por otra parte, algunos autores han reconocido cómo la presencia de reinas consortes extranjeras daba lugar a la introducción de formas propias de las cortes de procedencia de aquellas<sup>10</sup>; siendo este sólo un ejemplo del dinamismo y la versatilidad de los que en la práctica gozaban las reglamentaciones ceremoniales primigenias.

Felipe V consideró desde un primer momento la necesidad de transformar dichas fórmulas, adaptándolas a los nuevos tiempos y con el fin de convertirlas en reflejo de la nueva dinastía en el trono<sup>11</sup>. Sin perder de vista el objetivo de sanear las finanzas de la Monarquía, se valoró la necesidad de reestructurar la Casa Real, motor principal del sistema de corte, y lo correspondiente a sus etiquetas y al ceremonial cortesano. Las etiquetas y el ceremonial de los monarcas hispanos que le habían precedido eran considerados por la Casa francesa como excesivamente rigurosos y costosos en lo económico, por lo que se promovió la flexibilización de las formas<sup>12</sup>. A ello se procedió dentro de un amplio marco reformador, donde el origen francés del rey y las estrechas relaciones mantenidas con la Monarquía de Francia —téngase en cuenta su materialización en los Pactos de Familia (1733, 1743 y 1761)— se mantuvieron presentes a la hora de diseñar el nuevo modelo de Monarquía.

Respecto a la reducción de gastos, el mantenimiento de la Casa de Borgoña y sus etiquetas y ceremonial suponía unos altos costes que buscaron ser reducidos mediante su supresión. Sin embargo, este intento por parte del cardenal Alberoni en 1718 no llegó a hacerse efectivo y hubo de esperarse hasta la llegada a la Secretaría del Despacho de Hacienda del ministro don Zenón Somedevilla. El marqués de la Ensenada fue finalmente el encargado de plantear y ejecutar una

---

<sup>10</sup> Dalmiro DE LA VÁLGOMA, *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1958.

<sup>11</sup> Según Vázquez Gestal, se trataba de una adaptación a la propia personalidad del monarca, que influyó directamente en el desarrollo de la práctica ceremonial, ver: *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid, Marcial Pons, 2013. Pese a la búsqueda por parte de Felipe V, expresada por este autor, de una separación respecto de la tradición Habsburgo, así como de la que emanaba desde Versalles, las reglas sobre las que se sustentaba el ceremonial diplomático que nos encontramos analizando demuestran un mantenimiento de ambas, cada una en la medida de lo necesario para conseguir el fin establecido y al que nos referiremos más adelante.

<sup>12</sup> Lucien BÉLY, «Les diplomates à la Cour d'Espagne: Acteurs et témoins», en José Martínez Millán, Concepción Camarero Bullón y Marcelo Luzzi Traficante (coords.), *La corte de los borbones. Crisis del modelo cortesano*, vol. II, Madrid, Polifemo, 2013, pág. 1.312 y LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, «La monarquía española y su dirección política en el hispanismo francés», pág. 236.

reforma que refundía las estructuras pretéritas —borgoñona y castellana— en una única Casa Real, dando lugar a los correspondientes cambios en las etiquetas y en los aspectos ceremoniales derivados, entre finales del reinado de Felipe V y los primeros años del de su sucesor, su hijo Fernando VI (1743-1749).

Nos hallamos, por lo tanto, a comienzos del reinado de Felipe V ante unas circunstancias similares a las presentadas para los reinados anteriores. Unas formas ceremoniales preexistentes que al compás de los cambios que se produjeron dentro del sistema de corte fueron evolucionando y transformándose, ofreciendo como resultado un ceremonial de carácter híbrido, si tomamos los planteamientos conceptuales propuestos desde la Historia cultural. Un producto que derivaba de la presencia de varios modelos que se habían ido practicando durante los últimos siglos por los diferentes monarcas y cuyo análisis nos ha permitido observar que la forma resultante no quedaba limitada a la imitación de aquellas que emanaban desde los centros que constituían las cortes borgoñona, francesa e incluso romana<sup>13</sup>, sino que el centro receptor —la Corte española— contribuía a la creación de un modelo nuevo mediante su propia interpretación de dichas aportaciones, dando lugar a lo que las corrientes historiográficas que prestan atención a este tipo de fenómenos han denominado como híbridos culturales<sup>14</sup>, así es como entendemos la construcción cultural que constituyen las prácticas ceremoniales para el siglo XVIII en la Monarquía española.

### *El Reglamento de 1717*

Centrándonos ya en lo concerniente al ceremonial diplomático, una vez finalizado el conflicto sucesorio, el rey Felipe V ponía su atención en un aspecto fundamental. Se trataba de definir la manera en la que su Monarquía, legítimamente heredada de Carlos II y consolidada tras años de una cruenta guerra, tenía que mostrarse hacia el resto de potencias extranjeras, con el objeto de ratificar su imagen en el contexto internacional. En este sentido, su forma de representarse a través del ceremonial diplomático adquiría un papel esencial. Siendo conocedor

---

<sup>13</sup> Remito a Maria Antonietta Visceglia, quien recogía como en 1718 «El embajador de España recibe del rey la tarea de recopilar en los archivos apostólicos las escrituras relativas a la precedencia, considerando que el conocimiento y la práctica de “los estilos de Roma” son muy importantes para los diplomáticos españoles y para la corte de Madrid». La traducción del italiano es mía; «Il cerimoniale come linguaggio politico» en VISCEGLIA y BRICE (ed.), *Cérémonial et ritual à Rome (XVIIe-XIXe siècle)*, pág. 126.

<sup>14</sup> Atendiendo a otro tema de estudio, es fundamental la disertación en torno a los híbridos culturales realizada por parte Mónica BOLUFER PERUGA, «¿Qué es una mujer? Debates ilustrados y circulación transnacional?», en Victoria del Valle y Corinna Koch (ed.), *Romanistische Grenzgänge: Gender, Didaktik, Literatur, Sprache*, Stuttgart, Verlag, 2017, págs. 35-46.

de ello, Felipe V consideró en 1715 la necesidad de establecer una reglamentación al respecto. Para llevarse a cabo, era necesario saber cómo dicha práctica se venía realizando hasta aquel momento. Con este fin se emitió una circular por la que los jefes de palacio tendrían que expresar toda la información de la que dispusieran relativa al tema. Con esta se elaboró la reglamentación de 1715, que sirvió de base para la redacción definitiva del *Reglamento del ceremonial que S.M. (Dios le guarde) ha tenido por bien de mandar se observe desde ahora en adelante con todos los ministros de coronas, repúblicas y demás príncipes extranjeros que vinieren a esta corte a residir en ella y a los otros que vinieren a cumplimientos o dependencias particulares de cualquier grado y calidad que sean, así en su ingreso y forma de admitirlos a sus empleos, como en la que han de hacer sus entradas y tener sus audiencias públicas y secretas y entrada que han de tener en palacio independientes de negocio*, fechado el 25 de abril de 1717<sup>15</sup>.

Este reglamento se componía de 57 disposiciones<sup>16</sup>. Dentro de su contenido se hacía palpable el peso de la tradición, remitiendo a la observancia de «la práctica o estilo antiguo» de manera recurrente. De esta forma, las distintas partes correspondientes al modo en que se habría de desarrollar el ceremonial diplomático atenderían prácticamente en todo a la manera en que se había realizado hasta entonces. En primer lugar, en lo relativo a la recepción del enviado extranjero por parte del conductor de embajadores<sup>17</sup> y en la comunicación de su llegada a los reyes:

I. Primeramente que siempre que haya noticia de que viene a esta corte nuncio de su santidad u otro embajador de corona o de la república de Venecia y estados generales de Holanda (que corren con igual tratamiento) procure el conductor (*observando la práctica o estilo antiguo*)<sup>18</sup> saber el rumbo de sus jornadas para salir a recibirle o excusarlo si quisiere entrar incógnito sin detenerse en el camino en cuyo caso no se dará por entendido el conductor hasta que el embajador le avise

---

<sup>15</sup> Remitimos al estudio realizado por Feliciano BARRIOS, «Práctica diplomática de la Corte de España a principios del siglo XVIII: Notas a un reglamento de ceremonial de 1717», *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 62, octubre-diciembre (1988), págs. 163-183. Realiza un pormenorizado análisis de cada uno de los artículos que componían aquel reglamento, teniendo en cuenta los aspectos puntuales que variaban en la recepción de los agentes diplomáticos de diferente condición —nuncios, embajadores, residentes, enviados—, según su lugar de procedencia.

<sup>16</sup> La versión impresa, en la que sólo se recogen los artículos concernientes al ceremonial que debía observarse en palacio, se reduce a 31 disposiciones. Archivo General de Palacio (AGP), Histórica, caja 41, exp. 11.

<sup>17</sup> Miguel GÓMEZ DEL CAMPILLO, «El espía mayor y el conductor de embajadores», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXIX (1946), págs. 317-339.

<sup>18</sup> A partir de ahora, en las citas literales, utilizaré letra cursiva para destacar aquellos aspectos sobre los que nos encontramos tratando.



de su arribo por un criado mayor con cuya noticia irá luego a cumplimentar, le dé bien venido y dará cuenta en la forma que se dirá.

2. Que en el caso contrario de no querer entrar incógnito en la corte el nuncio u otro cualquiera de los expresados embajadores y advertido el conductor por el que viniere con la noticia que como va dicho ha de adquirir del día y hora en que se hallará en una de las aldeas cercanas a esta corte, salga el conductor a cumplirle *ceremonia acostumbrada* de recibirle con coche y tiro de mulas de la real caballeriza, solicitando para ello por la secretaría del despacho se expida la orden *como se acostumbra* y llegando a distancia de una o dos leguas le aguarde en aquel sitio en donde entrará el embajador en el coche, ocupando el primer lugar y a su lado el conductor que le acompañará hasta dejarle en el alojamiento que el embajador tuviere prevenido; advirtiéndole debe inmediatamente enviar un gentilhombre a dar cuenta a S.M. y a la reina nuestra señora de su arribo a esta corte *en la forma que se ha hecho siempre* y que luego dé la misma noticia al ministro de estado nombrado para oír a todos los de príncipes extranjeros como se previene en el ceremonial o reglamento de 28 de abril de 1715 [...]<sup>19</sup>.

Asimismo, se mantenía, como tradicionalmente se había hecho, la distinción en el trato de los nuncios apostólicos con respecto al resto de embajadores. Unas formas que servían para privilegiar las relaciones existentes entre la Monarquía española —Monarquía católica— y la Santa Sede, por delante de las que se tenían con otras potencias. Todo ello, en la misma línea en la que habían discurrido en los reinados anteriores, previamente a las desavenencias que existieron cuando el Papado se posicionó del lado carlista durante la guerra de Sucesión, y de la manera en que se sucederían en años posteriores durante el reinado de Felipe V:

4. Que aunque como va referido los nuncios de su santidad han de ser admitidos con las formalidades que se prescriben en el capítulo precedente no acostumbrando a su arribo a la corte presentar copias de las cartas credenciales, como los demás embajadores y ministros de príncipes, ni más que las originales que ponen en las reales manos de S.M. en la audiencia de su entrada pública, *se observará en esta parte la práctica o estilo antiguo, sin hacerse novedad en ella* con los nuncios que en adelante vinieren<sup>20</sup>.

Otro aspecto en el que nos permite reparar la continuidad en las pautas del ceremonial es en la importancia que mantenía el jefe de la Casa Real, el

---

<sup>19</sup> AGP. Sección Histórica, Caja 41, exp. 11.

<sup>20</sup> AGP. Sección Histórica, Caja 41, exp. 11.

mayordomo mayor. Los servidores palatinos siguieron ejerciendo un papel fundamental dentro de las prácticas ceremoniales, todo ello pese a los continuos esfuerzos por restar sus capacidades de gobierno dentro de palacio; uno de los principales objetivos que se propusieron las diversas reformas que se llevaron a cabo sobre la Real Casa a lo largo del setecientos<sup>21</sup>. La defensa del desempeño de aquellos cargos por la aristocracia castellana, frente a los franceses que llegaron acompañando a Felipe V desde la Corte de Versalles, constituyó una de las principales reivindicaciones del «Partido Español»<sup>22</sup>.

5. Que en las entradas públicas y primeras audiencias de los nuncios y embajadores de coronas y los de Venecia y Estados Generales que tienen igual tratamiento, *se observe la antigua práctica o estilo* de que corran por el *mayordomo mayor* de S.M. a quien ha de acudir el conductor a saber el día en que S.M. la señala, y para que distribuya las órdenes a la Real Casa que acompaña al embajador que la hiciera y poder con esta noticia solicitar el conductor por la secretaría del despacho se envíen al caballerizo mayor las órdenes para los caballos que hubiere menester la familia del embajador como también el de su persona, y el del mayordomo de S.M. que le asiste en la función y el del conductor, estos tres aderezados conforme al estilo de que están enterados los jefes menores de la Caballeriza, y así mismo el coche a guías que sigue la Real Casa que va formada desde palacio.

7. *Que en observancia así mismo de la antigua práctica o estilo* el día que el embajador tuviere señalado para su entrada pública se junte en palacio la Real Casa y vaya a caballo a la del embajador, gobernándola el mayordomo de S.M., llevando a su lado al gentilhomme de boca más antiguo y que en llegando avise el conductor al embajador y le instruya salga a recibir a los jefes a la primera grada de la escalera y que si se detuviere en cumplir con esta ceremonia que suele ser de propósito para reformar alguna parte de ella, se detenga también el mayordomo hasta saber que espera el embajador a donde es estilo.

8. *Que se observe también la antigua práctica o estilo* de que en esta función sólo entren a visitar al embajador el mayordomo de S.M. y el gentilhomme de la boca con el conductor, dándoles el embajador a todos la mano.

---

<sup>21</sup> Para observar la evolución de la figura del mayordomo mayor, M. del Carmen LÓPEZ SÁNCHEZ, *La mano del rey: el mayordomo mayor en la Casa Real del siglo XIX*, Tesis Doctoral inédita, Madrid, Universidad Carlos III, 2017.

<sup>22</sup> El «Partido Español» representaba la permanencia y constituyó una fuerte oposición a la presencia de los franceses en la Corte y las formas aportadas por ellos. Ver Joaquim ALBAREDA SALVADÓ, «Los orígenes del Partido Español frente a Francia (1700-1714)», *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 5/9, julio-diciembre (2018), págs. 111-149, pág. 113.

17. Que en observancia también de la antigua práctica o estilo entre el mayordomo acompañando al nuncio o al embajador hasta la segunda reverencia [...].

18. Que inmediatamente pase el embajador con todo su acompañamiento al cuarto de la reina nuestra señora, donde en observancia de lo que está reglado y se ha practicado siempre le ha de salir a recibir el mayordomo semanero de S.M. a la sala y el *mayordomo mayor* a la puerta de la cámara donde la reina nuestra señora estuviere y acabado el besamanos acompaña al embajador el mayordomo de semana y le previene haga cortesía a la camarera mayor y a las damas de S.M. que están en la misma real cámara, y que después, inmediatamente ha de pasar al cuarto del príncipe nuestro señor al mismo cumplimiento de besamanos, y desde él al de los señores infantes por sus grados de mayoría a ejecutarlo también y que concluidas todas estas funciones vuelva con todo el acompañamiento que le asiste hasta tomar el coche de S.M. ocupando el primer lugar el embajador, el segundo el mayordomo, el tercero el gentilhombre de la boca más antiguo como decano de la real casa y el último el conductor en que no ha de entrar pariente ni camarada del embajador sin que preceda orden especial de S.M.

19. Que en esta disposición vuelva el embajador a su alojamiento y en quedando en él y despidiéndose el mayordomo le acompañe hasta el mismo paraje que salió a recibir porque se ha de observar la antigua práctica o estilo en esto.

22. Que todas las audiencias públicas de los embajadores de corona y los que tienen igual tratamiento ha de solicitar el conductor las de sus entradas públicas por el *mayordomo mayor* como va prevenido en el capítulo quinto y las demás de cumplimientos en palacio por el secretario de cámara que tiene la voz del sumiller de corps y las de la reina nuestra señora por la camarera mayor, quien toma la orden del día y la hora que S.M. señala que regularmente suele ser cuando sale de tenerla con el rey nuestro señor.

32. Que se observe así mismo la antigua práctica o estilo de admitir a los embajadores de capilla a las comedias y festejos de palacio convidándolos en el real nombre de S.M. el conductor, el cual ha de pedir la orden y la hora para avisarlos al *mayordomo mayor* y para que este jefe la dé también, de que se les acomode con la celosía que se les pone delante en la forma y paraje que fuere estilo y costumbre.

33. Que ejecute lo mismo el conductor en las comedias de fiestas particulares que se hicieren en el sitio del Buen Retiro, tomando la orden del *mayordomo mayor* para avisar a los embajadores y para que también la dé de que se les acomode en el saloncillo en la forma que fuere estilo<sup>23</sup>.

---

<sup>23</sup> ACP. Sección Histórica, Caja 41, exp. 11.

Como nos muestran estos artículos, el desarrollo de la función también se mantenía en las formas precedentes. Las partes de las que se componía el ceremonial, quiénes tenían que participar en él, a quién solicitar los distintos permisos para acceder a determinados espacios, los aspectos relativos a la prelación de los participantes, tan importantes estos últimos a la hora de mostrar la posición que cada uno de ellos ocupaba dentro de la jerarquía de poder:

9. Que lo restante de la Casa Real espere a caballo *como se ha hecho siempre* para unirse con la comitiva; pues el conductor con noticia de que ha empezado a marchar de palacio ha de disponer monten y se prevengan las familias de los cardenales, embajadores y demás ministros que concurrieren al acompañamiento para que luego que llegue la Casa se empiece inmediatamente la función; y que si se movieren entre las familias de los enviados *disputas sobre la precedencia* (como suele acontecer) los advierta, está declarado que en tales ocasiones no hay precedencia [...].

10. Que ordenada la comitiva marche a palacio siguiendo inmediatamente al embajador el coche de S.M. *sin permitir se interponga el caballerizo del ministro*, como lo han intentado muchos, aunque no lo han conseguido ninguno, sino que vaya a un lado dos o tres pasos detrás del caballo de su amo *como está arreglado, y se ha observado en lo antiguo*.

13. Que teniéndose entendido que al coche de la real caballeriza siguen en las expresadas funciones de entrada pública la carroza del embajador que la hace *por haber convenido en lo antiguo en esta disposición* los cuatro de capilla que se hallaban en la corte, y también el cardenal Portocarrero, aunque no lo firmó como los embajadores cediendo sus carrozas el lugar a las del embajador que hacía la entrada, pero no a las demás de embajadores que concurrían al acompañamiento, estará advertido de ello el conductor por si en algún tiempo se moviere cuestión sobre esto.

15. *Que se observe la antigua práctica o estilo* de que en la forma expresada que han de llevar las carrozas en la comitiva, la guarden también las familias en el séquito de la función encaminándose por las calles más públicas a palacio a donde la Casa Real recibe al embajador en el primer escalón del zaguán, y ordenada en la forma que ha venido guía al cuarto de S.M. y entran en la pieza de la audiencia los gentiles hombres de boca y de la casa que caben sin embarazar ni tomar la pared a los grandes, quedándose en el patio la gente de librea que no llega más que a la primera grada de la escalera.

16. *Que se observe así mismo la antigua práctica o estilo* de tomar las armas la guarda de alabarderos y tenderse en dos filas, hasta el tránsito de la escalera que confina con la sacristía de la capilla, manteniéndose formada hasta que el

embajador salga de la audiencia; y que ejecuten también lo establecido y reglado las nuevas guardias de corps después de su institución en las últimas entradas de embajadores y las de infantería *lo mismo que estas observaren en Francia* en las funciones de entradas de ministros públicos con diferencia en nada; de lo cual estará así mismo prevenido el conductor para solicitar se den las órdenes para ello.

38. Que estando reglado el lugar en que los embajadores acompañen a S.M. en las funciones públicas a caballo, se excusaron de concurrir a la entrada pública que hizo S.M. en esta corte el día 14 de abril de 1701 porque se les concedió la novedad que intentaron de ir inmediatos a la real persona, precediendo al caballerizo mayor y además de la absoluta negativa, que entonces se les dio, declara S.M. que en las funciones públicas a caballo que tuviere en adelante, tampoco han de preceder ni intentar hacerlo los embajadores al *capitán de guardias, porque éste ha de seguir inmediato al caballerizo mayor, mayordomo mayor y sumiller de corps.*

40. Que aunque los ministros de Malta y de la República de Luca traen en sus despachos título de embajadores y se les admite con este grado, es sólo en el nombre<sup>24</sup>; pero no en el tratamiento, porque es igual al de los enviados en las entradas y audiencias prefiriéndose solo a los de Malta, en que siguen a los embajadores de capilla, en los cumplimientos de palacio como va antecedentemente expresado y en que su entrada pública los acompañan las carrozas de los cardenales y embajadores y los apadrina un grande, a quien el conductor hace dueño de la función, y participándole el día y hora señalado para la audiencia va por él a su casa en el coche de S.M. y le acompaña hasta la del embajador y recibéndole en el primer lugar toma el grande el segundo y el conductor el tercero y en esta forma se le lleva a la audiencia de S.M. y demás personas reales y se le vuelve a su posada. Lo cual en esta parte *se ha de observar según la antigua práctica o estilo*, corriendo en todo lo demás con igualdad con todos los enviados, ejecutando las mismas diligencias que según el último reglamento han de observar estos para ser admitidos porque, como va dicho, no se diferencia en otra cosa de ellos, que en el acompañamiento de la entrada pública y en que se les avisa por escrito a las audiencias de cumplimiento de palacio cuando a los embajadores de capilla, aunque no entra con ellos<sup>25</sup>.

El peso de la tradición se hacía evidente, no obstante, la aparición de una serie de nuevos elementos dentro del ceremonial, inexistentes hasta entonces, dada su introducción por parte de la nueva dinastía, daba lugar a una ruptura con las formas pretéritas. Sin embargo, no se establecieron nuevas normas para

---

<sup>24</sup> Remito de nuevo a la definición de las distintas categorías realizada por RIVERO RODRÍGUEZ, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna*, págs. 28-37.

<sup>25</sup> ACP. Sección Histórica, Caja 41, exp. 11.

regular su presencia, sino que se remitía a actuar del mismo modo que se hacía en la Corte francesa: «que ejecuten también lo establecido y reglado las nuevas guardias de corps después de su institución en las últimas entradas de embajadores y las de infantería *lo mismo que éstas observaren en Francia*, en las funciones de entradas de ministros públicos, con diferencia en nada»<sup>26</sup>. Las nuevas guardias de corps constituyeron durante las primeras décadas del reinado otro objeto frente al que mostrar su disconformidad aquellos que rechazaban cualquier elemento de carácter francés dentro de la Corte. La preeminencia desde la que fueron concebidas en las ordenanzas de 1704, que regularon su reforma, otorgaba a su capitán una serie de prerrogativas muy mal vistas y rechazadas desde los círculos españoles; entre ellas, destacaba que el papel de intermediario que hasta ese momento había cumplido el mayordomo mayor, en medio de la figura del rey y la del capitán, desaparecía. A partir de entonces, el capitán de la guardia recibiría directamente las órdenes del rey<sup>27</sup>. Asimismo, su presencia dentro del reglamento del ceremonial, cumpliendo su función junto a las reales guardias españolas debe ser entendida como reflejo de la posición preeminente de sus miembros. Los cambios que se produjeron a lo largo del siglo XVIII en la educación de quienes formaban parte de estos cuerpos, ofrece el reflejo de la aparición dentro del ceremonial de elementos propios del Estado, en el que acabó derivando la Monarquía durante el setecientos. Individuos formados en las nuevas instituciones educativas —Seminario de Nobles de Madrid (fundado en 1725)<sup>28</sup>— que fueron creadas y se consolidaron al compás de la descomposición de los centros cortesanos en los que se habían educado las generaciones anteriores al servicio de los reyes de la dinastía Habsburgo (la Casa de caballeros pajes, dependiente de la Real Caballeriza)<sup>29</sup>.

Desde la llegada al trono de Felipe V, y pese a las diferencias y desavenencias que sufrieron las coronas francesa y española en determinados períodos del siglo, derivadas del devenir político, económico e internacional<sup>30</sup>, Francia había

---

<sup>26</sup> AGP. Sección Histórica, Caja 41, exp. 11.

<sup>27</sup> GÓMEZ-CENTURIÓN, «La corte de Felipe V: El ceremonial y las casas reales», vol. 1, págs.892-893.

<sup>28</sup> Jacques SOUBEYROUX, «El Seminario de Nobles de Madrid y la formación de las elites en el siglo XVIII», *Bulletin Hispanique*, 97.1 (1995), págs. 201-212; Francisco ANDÚJAR CASTILLO, «El Seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos III* (2004), págs. 201-225.

<sup>29</sup> Ver Arantxa DOMINGO MALVADI, *La Real Casa de caballeros pajes. Su historia y su proyecto educativo en la España de la Ilustración*, Valladolid, Universidad de Valladolid/Fundación Foro Jovellanos del Principado de Asturias, 2012.

<sup>30</sup> Sobre el distanciamiento entre ambas Monarquías durante el reinado de Fernando VI, como consecuencia de las políticas de neutralidad llevadas a cabo por este último, remito a la síntesis clásica de Didier OZANAM, «La política exterior de España en tiempo de Felipe V y de Fernando VI», en *La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*. *Historia de España Menéndez Pidal*, t. XXIX, vol. 1, Madrid, Espasa Calpe, 1985, págs. 443-699.

de convertirse en la Monarquía hermana, que para los reinados de la dinastía Habsburgo había constituido la austríaca, y el embajador francés a disfrutar de una condición de privilegio al ser considerado «doméstico», como anteriormente lo había sido el imperial:

2. [...] teniéndose entendido que *por lo que mira al embajador de Francia se ha de practicar lo mismo que por lo pasado* en tiempo del señor rey Carlos II y sus antecesores de la casa de Austria, *se hacía y observaba con el embajador de Alemania*, considerándole como *doméstico*, y así se excusará con el referido embajador de Francia este cumplimiento pues, *como de casa*, podrá el mismo día que llegare a la corte ir en derechura a palacio y tener audiencia privada de S.M. a diferencia de los otros<sup>31</sup>.

Cabe ser destacado el papel jugado por los embajadores franceses, que sirviéndose de dicha posición privilegiada, que les facilitaba una gran proximidad al rey, ejercieron una influencia directa sobre él. Figuras como la de Amelot de Gournay, desempeñó una importante labor de organización dentro de la Monarquía de Felipe V, así en el campo de las finanzas como en el del ejército, bastante alejada de la que era considerada propia de un embajador<sup>32</sup>. Asimismo, la presencia en el *despacho* con el rey por parte del embajador francés nos remite a los años iniciales del reinado, con Marsin en 1701<sup>33</sup>.

Pero, volviendo a aspectos relacionados directamente con la práctica ceremonial, Francia vino a servir de modelo a seguir. De este modo, y a través de la combinación de elementos propios de la tradición Habsburgo con los procedentes de la Corte francesa, tal y como se mencionó anteriormente, la dinastía de los Borbones españoles estableció unas pautas de tipo ceremonial propias. Se trataba, por un lado, de mostrar su legitimidad para ostentar la corona, en el caso de Felipe V, como sucesor del último rey de la dinastía Habsburgo, Carlos II. A ello iba a contribuir representarse mediante fórmulas similares a las practicadas por aquel y que venían siendo llevadas a cabo desde los reinados anteriores, refrendadas por las etiquetas generales normalizadas en tiempos de Felipe IV (1651)<sup>34</sup>. Por otra parte, era inevitable mostrar el origen de su dinastía, el nuevo rey era nieto de Luis XIV de Francia, quien logró servirse quizás mejor que ningún otro monarca de su época del ceremonial

<sup>31</sup> AGP. Sección Histórica, Caja 41, exp. 11.

<sup>32</sup> Gillaume HANOTIN, *Au service de deux rois: l'ambassadeur Amelot de Gournay et l'union des couronnes*. Tesis doctoral, París, Universidad Paris-Sorbonne, 2011.

<sup>33</sup> BÉLY, «Les diplomates à la Cour d'Espagne», pág. 1.313.

<sup>34</sup> MARTÍNEZ MILLÁN y HORTAL MUÑOZ (dirs.): *La Corte de Felipe IV*.

como instrumento mediante el que representarse a sí mismo, y, por lo tanto, a la Monarquía francesa<sup>35</sup>.

Más allá de las formas puramente relacionadas con el ceremonial, el sistema francés sirvió de modelo para reconfigurar la nueva Monarquía española<sup>36</sup>. Entre las múltiples reformas que se llevaron a cabo, la implantación de las secretarías de Estado y del Despacho permitió la configuración del nuevo aparato institucional. Éste derivó en el sistema que vendría a acabar con la estructura de la Monarquía como hasta entonces se había desarrollado, teniendo en la Casa Real el organismo supremo y regido por los principios del sistema de Corte, basado en las relaciones de tipo clientelar y la concesión de privilegios y mercedes por parte del rey. Las Secretarías de Estado y del Despacho fueron el germen institucional del Estado, en el que la Casa Real y sus funciones quedaron diluidas. No obstante, el que acabamos de sintetizar fue un largo proceso que llevó a convivir e integrar durante todo el siglo XVIII elementos de ambos sistemas (Monarquía y Estado). Por ello, las figuras de los secretarios<sup>37</sup> fueron insertas, ocupando un lugar principal, dentro de las prácticas ceremoniales de la Monarquía. Se les atribuyeron una serie de prerrogativas que hasta aquel momento habían estado en manos de los jefes de palacio, recordemos la figura del Mayordomo Mayor, a la que anteriormente hayamos hecho referencia. El «ministro de Estado» o Secretario de Estado tenía aparejadas atribuciones diversas de importante peso, entre ellas, los asuntos de política exterior, motivo por el que pasó a tener una serie de funciones de primer orden dentro del ceremonial diplomático, marcándose de este modo una diferencia sustancial con respecto a las prácticas ceremoniales preexistentes, cuando no existía dicho cargo. El desarrollo de aquellas quedaba limitado a partir de 1717 a no entrar en contradicción con la presencia de la figura del ministro de Estado y su papel dentro del ceremonial: «55. [...] entendiéndose en todo lo que no fuere opuesto al nuevo ceremonial tocante al *ministro de estado*»<sup>38</sup>.

---

<sup>35</sup> Jean-Marie APOSTOLIDES, *Le roi-machine: spectacle et politique au temps de Louis XIV*, París, Les éditions de minuit, 1981; Peter BURKE, *La fabricación de Luis XIV*, San Sebastián, Nerea, 1995. No se debe olvidar la influencia que ejerció el ceremonial Habsburgo en la formación de las prácticas establecidas por Luis XIV, quien como hijo de una infanta española, se educó en aquella tradición.

<sup>36</sup> Catherine DÉROS, *Les Français de Philippe V. Un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne, 1700-1724*, Estrasburgo, Presses de l'Université de Strasbourg, 2009.

<sup>37</sup> Ver María Victoria LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, «Instauración dinástica y reforma administrativa: la implantación del sistema ministerial», *Manuscrits*, 18 (2000), págs. 93-111; «Secretarios y secretarías en la Edad Moderna: De las manos del príncipe a relojeros de la Monarquía», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 15 (1996) págs. 107-131.

<sup>38</sup> La cursiva es mía. ACP. Sección Histórica, Caja 41, exp. 11.



El papel que cumplía el ministro de Estado dentro del ceremonial de recepción era fundamental, siendo quien, después de los monarcas, recibía la noticia de la llegada del embajador y habría de recibir su visita, en la que el emisario extranjero le entregaba copia de las credenciales que traía de su monarca y le daba noticias relativas a su cometido, para ser el ministro de Estado quien informara directamente al rey de todo ello y trasladara al diplomático la resolución del soberano sobre su decisión de concederle audiencia<sup>39</sup>. Asimismo, después de la primera audiencia con el rey en palacio, la siguiente visita que el embajador tenía que realizar era de nuevo al ministro de Estado:

20. Que después de cumplir el embajador con la función expresada en su audiencia pública y besamanos de las personas reales y restituyéndose a su posada la tarde del mismo día en que lo ejecutare *ha de visitar precisamente al ministro de estado* que estuviere destinado para oír (como va referido) a todos los de coronas, príncipes y repúblicas tomando primero la hora para ello, y ejecutándolo con toda formalidad, publicidad y acompañamiento de coches, cuya visita le volverá el ministro de estado con la correspondencia que fuere estilo en esta corte de que estará advertido el conductor para instruir al embajador en ello, y que se ejecute con la puntualidad y en la forma que se previene<sup>40</sup>.

Otra de las funciones que se le atribuían dentro del ceremonial diplomático era la de encargarse de convocar a los emisarios extranjeros a determinados actos de relevancia dentro de la Casa Real:

31. Que habiendo concurrido los embajadores de capilla al acto del juramento que celebró S.M. el día 8 de mayo del año de 1701 *avisados por papel del secretario de estado* se observe esta antigua práctica o estilo en los casos que en adelante se ofrecieren del género<sup>41</sup>.

Por otro lado, el papel de las Secretarías de Estado y del Despacho determinó, asimismo, el desarrollo ceremonial en otro sentido. Estas instituciones pasaron a encargarse de la gestión de los gastos económicos que derivaban de dichas prácticas. Unas economías de las que hasta entonces habían sido responsables los jefes de palacio y que a partir de la nueva organización institucional de la Monarquía de los Borbones habrían de ser supervisadas por las Secreta-

---

<sup>39</sup> Artículo 3, Reglamento de 1717.

<sup>40</sup> ACP. Sección Histórica, Caja 41, exp. 11.

<sup>41</sup> ACP. Sección Histórica, Caja 41, exp. 11.

rías correspondientes. En este sentido, hallamos varias referencias dentro del ceremonial; la Secretaría del Despacho tendría que expedir una orden para que el conductor de embajadores pudiera salir a recibir al emisario extranjero con coche y tiro de mulas de la Real Caballeriza<sup>42</sup>, también dar la orden para que se pudiera asistir al embajador extranjero y su familia con caballos de la Real Caballeriza para su entrada pública y primera audiencia<sup>43</sup>. Estas incipientes medidas, que requerían el visto bueno de la Secretaría del Despacho para llevar a cabo una serie de actuaciones extraordinarias respecto a la Real Caballeriza, puesto que implicaban unos gastos extraordinarios, culminaron en las sucesivas reformas de la Casa Real, que acabó poniendo en manos de la Secretaría del Despacho de Hacienda la gestión de las finanzas<sup>44</sup>. La administración económica, que hasta la precitada reforma de las Casas Reales acometida por el ministro de Hacienda (1749), el marqués de Ensenada, había dependido de la Real Junta de Bureo<sup>45</sup>, una institución directamente relacionada con la Casa de Borgoña, recaía entonces en la Secretaría de Hacienda. Este hecho nos permite observar que el capital mediante el que se financiaba el ceremonial cortesano, instrumento fundamental en la construcción de la imagen de la Monarquía, pasaba a estar administrado por una de aquellas instituciones que contribuyeron a la transformación del sistema de Corte, que había articulado las monarquías modernas, en las dinámicas propias de las estructuras del Estado liberal. La principal consecuencia de ello fue la asignación a la Casa Real de una partida económica limitada, que habría de servir para cubrir los gastos que implicaba el desarrollo de tal ceremonial, frente a la situación anterior, en la que los fondos a disposición del Monarca para el sostenimiento de la Monarquía eran ilimitados<sup>46</sup>.

Siguiendo con el Reglamento de 1717, según venimos observando, las distintas partes del ceremonial aparecían extremadamente pautadas, sin vacíos que dieran lugar a la improvisación. La magnificencia era una constante en los actos que componían cada una de las fases, la demostración de aquella era utilizada como recurso mediante el que la Monarquía española mostraba su grandeza de cara al exterior. Se agasajaba al enviado extranjero de carácter extraordinario, materialmente hablando, a través de la financiación de los gastos que se desprendían del desarrollo del ceremonial por parte de la Monarquía

---

<sup>42</sup> Artículo 2, Reglamento de 1717.

<sup>43</sup> Artículos 5 y 6, Reglamento de 1717.

<sup>44</sup> Carlos GÓMEZ-CENTURIÓN, «La reforma de las casas reales del marqués de la Ensenada», *Cuadernos de Historia Moderna* 20 (1998), págs. 59-83.

<sup>45</sup> Emilio de BENITO, «La Real Junta del Bureo», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 1 (1994), págs. 49-124.

<sup>46</sup> Un amplio desarrollo sobre estos aspectos en Ángel MENÉNDEZ REXACH, «La separación entre la casa del rey y la administración del Estado (1814-1820)», *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* 55 Ene-Mar (1987), págs. 55-122.

anfitriona y se ponían a su disposición y a la de su comitiva los elementos necesarios de guardia y caballería para que todo se llevara a cabo con la excelencia y el boato exigidos:

21. Que *observándose la práctica o estilo antiguo* se continúe por nueve días a los embajadores que vinieren con carácter de extraordinarios el coche de la real caballeriza, y que se les ofrezca hospedaje, pero no a los que sólo trajeren el grado de ordinario; cuya diferencia de grados se reconozca por las copias que presentaren de sus credenciales.

Asimismo, se les facilitaban por parte de la Real Casa lugares privilegiados para presenciar y disfrutar de las fiestas y espectáculos celebrados en la corte. Constituía esta una fórmula más en el programa elaborado para la representación de la Monarquía española, haciendo partícipes a los enviados diplomáticos de sus tradiciones y costumbres de tipo festivo:

35. Que en las fiestas de coliseo del referido sitio del Buen Retiro *en observancia también de la antigua práctica o estilo* se dé un aposento para todos los embajadores y si el nuncio fuere cardenal otro para él solo, respecto de que luego que se le declara esta dignidad no concurre con los demás embajadores y que sea del cuidado del conductor recoger las boletas y remitírselas, previniéndolos lleven bancos o taburetes.

36. Que en ocasión de máscaras u otros regocijos que pasen por la plaza de palacio, se dé a los embajadores (*como se ha hecho siempre*) el balconcillo bajo contiguo a la puerta principal entrando por ella a mano izquierda, habiendo de ser del cargo del conductor tomar la orden para que se ejecute así.

37. Que se observe así mismo en adelante *lo que en lo antiguo se hubiere practicado* de repartir a los embajadores balcones para las fiestas de toros *en la forma que se ha hecho siempre*, cuidando el conductor (como le toca) de prevenir al mayordomo mayor de los ministros extranjeros que a la sazón hubiere en la corte, con distinción de sus grados, para la inteligencia de los balcones que se les hubieren de repartir y de acudir por las boletas para entregárselas y advertirlos que ninguno cuelgue y adorne la ventana con pieza de colgadura que pueda parecer dosel, aunque sea con el pretexto de resguardarse del sol.

### *La puesta en práctica de la teoría*

La normativa recogida en aquel reglamento estaba concebida para regular la práctica, cuando la llegada a Madrid de un agente diplomático extranjero lo

requería. Por lo tanto, nos ha parecido de gran interés presentar una serie de entradas de emisarios de potencias extranjeras en la capital durante los reinados de Felipe V y Fernando VI, con el objetivo de observar cómo se ejecutaba en la práctica la teoría sobre la que hasta aquí hemos venido tratando. Para ello, se ha recurrido al inestimable instrumento que constituye el libro *Crónica festiva de dos reinados en la Gaceta de Madrid, 1700-1759*<sup>47</sup>, en el que se recopilaron las diversas noticias, publicadas en la *Gaceta de Madrid*, relativas a fiestas cortesanas que se celebraron durante la primera mitad del siglo XVIII en aquellos lugares en los que se encontraba la Corte —Madrid, Sevilla, los Sitios Reales—:

[...] El día 8 (de noviembre de 1721) hizo su entrada pública el señor don Alexandro Aldobrandini, arzobispo de Rodas, nuncio de su Santidad y su legado a Latere, habiendo salido a caballo desde la nunciatura, acompañado del señor don Gaspar Girón, mayordomo más antiguo de Semana, y de la Casa Real, y cortejado de todos los ministros de su Tribunal, y de sus capellanes, pajes y demás familiares, también a caballo. Y habiendo tenido su primera audiencia del rey, pasó luego a tenerla de la reina, de la señora infanta, reina prometida de Francia, del señor príncipe y de los señores infantes, a quienes regalaron con liberalidad<sup>48</sup>.

[...] La noche del 21 (de noviembre de 1721) llegó a esta villa, acompañado de un numeroso séquito el señor duque de Saint Simon, embajador extraordinario del rey Christianísimo, y a la mañana del siguiente día fue visitado en su casa por el señor marqués de Grimaldo, ministro Secretario de Estado, quien en su carroza le condujo a la primera audiencia particular de su majestad [...] <sup>49</sup>.

[...] El día siguiente, primero de Pascua por la mañana (diciembre de 1727), hizo su entrada pública a caballo en esta villa el señor marqués de Abrantes, embajador extraordinario de Portugal, con un numeroso y lucido séquito de siete carrozas muy ricas, un caballerizo, doce gentileshombres, doce pajes, diez ayudas de cámara, sesenta y seis lacayos y cocheros, cinco timbaleros y dos correos, todos vestidos de costosas y diferentes galas y libreas; y fue acompañado del marqués de Almodóvar, mayordomo de la Casa del rey, y del conde de Villafranca, conductor de embajadores, a quien precedía la Casa Real, también a caballo, según se estilaba en semejantes funciones. Y habiendo llegado a mediodía todo este acompañamiento a palacio, en cuya entrada se le hicieron los honores practicados en tales

---

<sup>47</sup> Margarita TORRIONE (ed.), *Crónica festiva de dos reinados en la Gaceta de Madrid, 1700-1759*, Toulouse, Paris, CRIC, Diffusion, Ophrys, 1998.

<sup>48</sup> n.º 45, Madrid 11 de noviembre de 1721, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 100.

<sup>49</sup> n.º 48, Madrid 25 de noviembre de 1721, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 101

casos, tuvo audiencia pública con sus majestades, y altezas, que le recibieron con especial benignidad y agrado. Por la tarde volvió el mismo embajador a palacio y se otorgaron en presencia de sus majestades las capitulaciones matrimoniales del serenísimo señor don José, Príncipe del Brasil, con la serenísima doña Mariana Victoria [...] <sup>50</sup>.

[...] Antes de ayer, domingo por la mañana (mayo de 1728), hizo su entrada pública en esta villa el señor don Nicolás Andrés Erizzo, embajador ordinario de la República de Venecia, y salió de su casa a caballo, acompañado de don Pedro Messía de Chaves, mayordomo del rey, y precedido del conde de Villafranca, conductor de embajadores, y de los gentileshombres de la boca y de la casa de su majestad, llevando un rico y vistoso tren de cuatro carrozas, un caballero, cuatro gentileshombres, seis pajes, cuatro ayudas de cámara y veinte y cuatro criados de librea. Y con este séquito llegó a mediodía a palacio, en cuya plazuela, escaleras y antecámaras fue recibido con las ceremonias correspondientes a su carácter y tuvo audiencia pública de sus majestades y altezas [...] <sup>51</sup>.

[...] (Diciembre de 1728) Al mismo tiempo hizo su entrada pública en esta villa el marqués de Rangoni, enviado extraordinario del serenísimo señor duque de Módena, que fue desde su casa, por las calles que en tales casos se estila, a palacio en un coche del rey, acompañado del conde de Villafranca, conductor de embajadores y con el numeroso y lucido séquito que traía de tres coches ricos, y de su familia y gente de librea. Y habiéndosele recibido en palacio con las ceremonias correspondientes a su carácter, tuvo su primera audiencia pública del rey, de la reina, del príncipe, de la señora princesa del Brasil y de los señores infantes [...] <sup>52</sup>.

Con el motivo del ajustado casamiento de la señora infanta doña María Teresa con el serenísimo Delfín de Francia, y estando particularmente encargado el obispo de Rennes, embajador extraordinario de su majestad Cristianísima, de hacer en su real nombre la demanda de su alteza y las demás funciones que son consecuentes, pasó este ministro el día 6 de este (diciembre de 1744) a la casa que le estaba preparada, donde se le cortejó por tres días con la mayor magnificencia y con todo el cuidado el marqués de Villa-Castel, mayordomo del rey, a quien dio su majestad esta comisión, hasta que el día 8 se le admitió a la audiencia pública, a la que fue en coche de la Real Caballeriza y acompañado del referido marqués,

---

<sup>50</sup> n.º 52, Madrid 30 de diciembre de 1727, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 145.

<sup>51</sup> n.º 22, Madrid 1 de junio de 1728, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 147.

<sup>52</sup> n.º 50, Madrid 21 de diciembre de 1728, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 149.

seguido igualmente del lucido tren de sus carrozas y libreas, en que manifestó el señor embajador la grandeza que representaba, y el alto asunto a que se dirigía, desempeñándole no solo con tan ostentoso aparato, sino con la más delicada elocuencia, en las expresiones con que hizo la demanda, y habló en particular a todas las reales personas [...]<sup>53</sup>.

[...] El día 7 del corriente (octubre de 1746) hizo su entrada pública a caballo el ilustrísimo señor don Enrique Enriquez, nuncio de su Santidad, cuya función fue de las más lucidas que se han visto en la Corte, así por la numerosa comitiva que llevaba, como por lo exquisito de carrozas y libreas. Doce gentileshombres de boca y diez de la casa de su majestad, con don Francisco Javier de Arizcun, mayordomo de semana del rey, seguidos del coche de cámara de su majestad a guías, pasaron a la casa de este prelado y le acompañaron hasta palacio, todos a caballo, y recibéndole otros en el cuerpo de guardia de los alabarderos, le asistieron hasta la antecámara. Siendo asimismo acompañado en toda la función del conde de Villafranca, conductor de embajadores, y habiendo tenido audiencia pública de su majestad con asistencia de todas la grandeza y ministros extranjeros, pasó después a la de la reina nuestra señora; cuya ceremonia practicó el día siguiente con la reina viuda nuestra señora, y señores infantes, acompañado de los mismos mayordomo y conductor [...]<sup>54</sup>.

[...] El 18 de este mes (marzo de 1747) hizo su entrada pública en esta corte el noble excelentísimo señor Lorenzo Morosini, embajador extraordinario de la serenísima República de Venecia, cuya función estuvo sumamente lucida, así por el gran séquito que llevaba su excelencia como por lo rico y exquisito de libreas y carrozas. El marqués de Torres-Palma, mayordomo de semana de su majestad con doce gentileshombres de boca, y diez de la Real Casa, seguidos del coche de cámara del rey a guías, pasaron a la casa de este ministro y le acompañaron a caballo hasta palacio, juntamente con el conde de Villafranca, conductor de embajadores, y habiendo tenido audiencia pública de su majestad con asistencia de toda la grandeza y ministros extranjeros, pasó después de ella a la de la reina viuda nuestra señora y señores infantes.

El martes 21 del corriente hizo también su entrada pública en esta corte el excelentísimo señor bailío don Francisco de Frías Haro, caballero Gran Cruz del Orden de San Juan y embajador de Malta, con un numeroso lucido tren de carrozas,

---

<sup>53</sup> n.º 50, Madrid 15 de diciembre de 1744, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 221.

<sup>54</sup> n.º 41, Madrid 11 de octubre de 1746, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 236.

y libreas en que se competía lo costoso con lo serio. Fue conducido su excelencia en la carroza de cámara de su majestad a cuatro caballos por el conde de las Torres, mayordomo de semana de su majestad, marqués de Ussel, gentilhombre de boca del rey, y conde de Villafranca, conductor de embajadores, a que seguían las carrozas de cortejo de los embajadores y ministros extranjeros, que ocupaban sus respectivas familias, habiendo dignado sus majestades manifestar su real gratitud a este ministro en sus respectivas audiencias, como asimismo la reina viuda nuestra señora y los señores infantes [...]<sup>55</sup>.

[...] El día 4 de este mes (abril de 1750) se vistió también la corte de gala, por ser el señalado para la audiencia pública que el rey había de dar al caballero Ossorio, embajador extraordinario de su majestad sarda, y pedir en ella a la serenísima señora infanta doña María Antonia para esposa del serenísimo duque de Saboya. Este ministro, que desde el día primero de este mes había sido conducido en un coche del rey por el conde de Villafranca, conductor de embajadores, a la casa que estaba prevenida para su hospedaje, y en la que por tres días ha sido tratado de cuenta de su majestad, con la mayor magnificencia, al cuidado del marqués de Villa-Castel, mayordomo de semana del rey, destinado a este efecto de su real orden, pasó en público a caballo desde la referida casa al real palacio del Buen Retiro por la principales calles de esta villa, yendo asistido del mismo mayordomo, de doce gentileshombres de boca de su majestad, diez de la Real Casa y seguido del coche del rey. La numerosa lucida comitiva del señor embajador, lo rico y primoroso de sus libreas y lo exquisito y costoso de las carrozas, excedieron a toda ponderación, pudiendo decirse sin ella, que esta entrada ha sido tan brillante que no es fácil lo fuese más. Apenas entró su excelencia en la plaza de palacio, se pusieron las compañías de guardias de Infantería española y Walona sobre las armas y le hicieron los honores correspondientes; y en los sucesivos cuerpos de guardia, así de alabarderos, como de corps, se practicó la misma ceremonia, siendo cumplimentado en ellos por sus capitanes y oficiales subalternos. En el zaguanete de palacio estaban más de treinta gentileshombres de boca y casa, que recibieron a su excelencia, desde donde le acompañaron y condujeron a la sala de la audiencia que le dio el rey, asistido de toda la grandeza y habiendo entrado en ella, y hecho las ceremonias acostumbradas a su majestad, pronunció una breve elegante oración, muy propia de sus grandes talentos, y singularmente adaptada al asunto que la motivaba. Y habiendo practicado la misma ceremonia en las otras audiencias de la reina nuestra señora, del señor infante cardenal y de la señora infanta doña María Antonia, se restituyó su excelencia a la casa de su hospedaje en el coche

---

<sup>55</sup> n.º 13, Madrid 28 de marzo de 1747, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 247.

del rey, con el marqués de Villa-Castel, mayordomo de su majestad, el marqués de Ussel, gentilhombre de boca más antiguo y el conde de Villafranca, conductor de embajadores [...]<sup>56</sup>.

[...] El ilustrísimo señor don Jerónimo Spinola, arzobispo de Laodicea, nuncio de su Santidad en esta corte, hizo el domingo 21 de este mes (septiembre de 1755) por la mañana su entrada pública a caballo, con lucido séquito de dependientes de su tribunal, criados de su persona y magnífico tren de carrozas y libreas de particular gusto. El marqués de Villa-Castel, mayordomo de semana de su majestad, doce gentilhombres de boca y diez de la Casa Real, asimismo a caballo, seguidos de una rica carroza de la Real Caballeriza, tirada de cuatro hermosos caballos, salieron de palacio a las diez para la casa de este prelado, a fin de acompañarle a las audiencias de sus majestades. El conde de Villafranca, conductor de embajadores, que con anticipación había ordenado el acompañamiento, asistió en esta función a cuanto correspondía a su empleo. Cuando el señor nuncio llegó a la segunda plazuela del real palacio del Buen Retiro, halló en ella formadas las dos compañías de guardias de Infantería Españolas y Wallonas; y al apearse en el zaguanete, otro número de gentilhombres de boca y Casa, que le acompañaron desde allí, con los que fueron a caballo hasta la Real Antecámara. El cuerpo de Guardia de la Compañía de Alabarderos y la escalera estaba ocupada por estos y las Reales Guardias de Corps, formadas en la Sala del suyo, cuyos señores capitanes respectivos cumplieron a su ilustrísima, como asimismo el señor mayordomo mayor en la Ante Cámara del rey. Luego que su majestad, asistido de los grandes, ocupó la sala de Audiencia, que estaba regiamente adornada, la tuvo su ilustrísima con las ceremonias que en tal acto se acostumbra. Concluida esta, pasó al cuarto de la reina nuestra señora, que le recibió igualmente a la suya, estando su majestad servida de los principales jefes de su real Casa y acompañada de la señora Camarera Mayor, y de todas las damas. Terminadas enteramente estas funciones, se restituyó su ilustrísima a su Casa con el lucido séquito de sus carrozas, y familia, yendo en la de las Reales Caballerizas, acompañado del expresado mayordomo mayor, marqués de Villa-Castel, del marqués de Ussel, primer Gentilhombre de los de boca y del conductor de embajadores, conde de Villafranca [...]<sup>57</sup>.

[...] El excelentísimo señor bailío fray don Fernando Antonio de Aguilera, caballero Gran Cruz del Orden de San Juan y embajador de Malta en esta corte,

---

<sup>56</sup> n.º 14, Madrid 7 de abril de 1750, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 262.

<sup>57</sup> n.º 38, Madrid 23 de septiembre de 1755, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 307.



hizo antes de ayer por la mañana (septiembre de 1756) su entrada pública a caballo, acompañado de don Francisco Javier de Arizcun, mayordomo de semana de su majestad, de doce gentileshombres de boca y diez de la Real Casa, y del conde de Villafranca, conductor de embajadores y con un lucido séquito de criados de su persona, y de las de los demás ministros extranjeros y un magnífico tren de carrozas y libreas. En palacio recibió su excelencia los honores acostumbrados de las reales Guardias y Casa Real; y después de haber tenido audiencia pública del rey, fue conducido a las de la reina y señor infante. Concluidas estas se restituyó a su casa en el coche de Cámara de su majestad, a guías, con el expresado mayordomo de semana, el gentilhomme de boca más antiguo y el conductor de embajadores, y por la tarde pasó a hacer la visita de ceremonia al Secretario de estado [...]<sup>58</sup>.

[...] El día 14 de este mes (septiembre de 1757) tuvo audiencia pública de su majestad el excelentísimo señor Jerónimo Ascanio Justiniani, embajador de la serenísima república de Venecia. Esta función fue de las más lucidas que se han visto en esta Corte, así por el numeroso lucido séquito de cuarenta personas de librea, seis ayudas de cámara, seis pajes, un mayordomo, y un caballero que llevaba su excelencia, como por lo costoso, exquisito y magnífico de las libreas y de cuatro carrozas de respeto suyas, que seguían a la del rey a guías, y acompañaban las del nuncio de su Santidad, y embajadores de Francia, Nápoles y Malta.

El conde de Zueveghe, mayordomo de semana, con ocho gentileshombres de boca y cuatro de la Real Casa, pasó a las 10 de la mañana desde palacio a recibir a su excelencia a su casa, en la que ya estaba don Blas de Lezo, conductor de embajadores, para acompañarle a caballo al real palacio del Buen Retiro, lo que se ejecutó con la más bella orden, ocupando cada uno en la marcha el lugar correspondiente. Cuando su excelencia pasó por la plazuela de palacio, en la que estaban formadas las dos compañías de la Reales Guardias de Infantería española y walona, recibió de ellas los honores debidos a su carácter. Los cuerpos de guardia de las Compañías de Reales Alabarderos y Reales guardias de Corps ejecutaron lo mismo al pasar por ellos. Muchos gentileshombres de boca y casa recibieron al pie de la escalera a su excelencia y le acompañaron hasta la sala de la Audiencia del Rey nuestro Señor, que estaba asistido de los Grandes, embajadores, ministros extranjeros y principales jefes de su Real Casa. Finalizado este acto, pasó el señor embajador, siempre acompañado del referido mayordomo, gentileshombres de boca y casa y conductor, al cuarto de la reina nuestra señora, en donde igualmente obtuvo audiencia de su majestad; y concluida esta ceremonia, se restituyó a su casa, acompañándole solamente en el coche del rey el conde de Zueveghe, don Adrián

---

<sup>58</sup> n.º 39, Madrid 28 de septiembre de 1756, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 315.

Adriani, decano gentilhombre de boca y don Blas de Lezo, conductor de embajadores, sirviéndose en ella una delicada comida. Este mismo día por la tarde pasó su excelencia, con las ceremonias acostumbradas a visitar al excelentísimo señor don Ricardo Wall, primer Secretario de Estado, que le volvió la visita por la noche con lo cual se concluyó esta lucida función [...].<sup>59</sup>

Mediante estos testimonios el lector es trasladado a los escenarios que sirvieron para llevar a cabo la representación del ceremonial cortesano. Los recorridos ceremoniales por las principales calles y plazas de Madrid -«por las calles que en tales casos se estila»-, adornadas para la ocasión, nos remiten a aquella *urbs regia*<sup>60</sup> que se convertía en el espacio perfecto para el desarrollo de similares acontecimientos durante el reinado de la dinastía Habsburgo. Una continuidad que, tal y como hayamos señalado ya para otros aspectos relativos al lenguaje ceremonial, enlazaba a ambas dinastías, en su objetivo por representarse hacia los representantes de las coronas extranjeras. De algún modo, constituía la recreación por parte de los Borbones de un escenario que buscaba recordar la grandeza de la Monarquía Católica en tiempos de sus predecesores, su esplendor durante el reinado de Felipe II<sup>61</sup>. Tengamos en cuenta, además, cómo debió contribuir a ello que desde el incendio del Alcázar, la nochebuena de 1734, la residencia real en la capital se hallara en el palacio del Buen Retiro, que tal importancia tuvo en la representación del poder de la Monarquía acogiendo fiestas y ceremonias durante el reinado de Felipe IV<sup>62</sup>.

Madrid, era la sede de la Corte durante períodos concretos del año, en los que la familia real permanecía en la villa, dentro del circuito anual que realizaba por los diferentes Sitios Reales. Las entradas públicas de los emisarios extranjeros para mantener su primera audiencia con el rey se posponían durante largas temporadas, a la espera del regreso de la familia real a la capital. En algunos casos, pasaban meses desde que el embajador llegaba a Madrid hasta que se celebraba su entrada pública y primera audiencia con el monarca.

---

<sup>59</sup> n.º 38, Madrid 20 de septiembre de 1757, en TORRIONE (ed.), *Crónica festiva*, pág. 323.

<sup>60</sup> María José DEL RÍO BARREDO, *Madrid, urbs regia: La capital ceremonial de la Monarquía Católica*, Madrid, Marcial Pons, 2000.

<sup>61</sup> José Luis SANCHO, «L'espace du roi à la Cour d'Espagne sous les Habsbourg», en Gérard Sabatier y Margarita Torrión, *¿Louis XIV espagnol? Madrid et Versailles, images et modèles*, Courty, Centre de recherche du Château de Versailles, Éditions de la Maison des sciences de l'homme, 2009, págs. 119-136.

<sup>62</sup> Jonathan BROWN y John H. ELLIOT, *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, Taurus, 2016; primera edición 1980; Mercedes SIMAL LÓPEZ, *El palacio del Buen Retiro y sus colecciones durante los reinados de Felipe V y Fernando VI: de "villa de placer" a residencia oficial del monarca (1700-1759)*, Tesis Doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2016.

De los casos que aquí hemos mencionado, cabe destacar el largo período de espera por parte del nuncio apostólico Enrico Enríquez, que llegó a la capital el viernes 19 de junio de 1744<sup>63</sup> y sin embargo no hizo su entrada pública hasta el 7 de octubre de 1746. Unos tiempos que no podían prolongarse tanto en las recepciones de agentes diplomáticos extraordinarios, que llegaban con un cometido concreto y apremiante, aunque tampoco se resolvían de forma inmediata. Observemos en este caso cómo el nuncio extraordinario Giuseppe Doria Pamphili, que llegó a Madrid para agasajar con unas fajas bendecidas por el Papa Clemente XIV a Carlos III, tras el nacimiento del futuro heredero de los Príncipes de Asturias, Carlos y María Luisa, tuvo que esperar a la celebración de su entrada pública desde el mes de diciembre de 1772 hasta abril de 1773, cuando con motivo de la Pascua, la familia real regresaba a la capital procedente del Real Sitio de El Pardo<sup>64</sup>.

Otro aspecto que es necesario diferenciar entre los embajadores extranjeros de carácter ordinario y los extraordinarios es que para el caso de estos últimos, dada su función concreta, la cual implicaba un tiempo corto para llevarse a cabo, era el rey español quien se encargaba de sufragar los gastos que se desprendían de su estancia oficial. Dotándoles de alojamiento durante tres días y transporte —9 días según el reglamento de 1717—, todo a costa de la Casa Real del monarca español. Así lo observamos con la llegada en diciembre 1744 del obispo de Rennes, embajador extraordinario del rey de Francia, que venía para concertar el matrimonio del Delfín con la infanta María Teresa; y con la del embajador Ossorio, en abril de 1750, que llegó para pedir a la infanta María Antonia como esposa del duque de Saboya; a ambos se les habían preparado casas para su hospedaje durante tres días, por cuenta del rey de España. Por el contrario, en el caso de los embajadores permanentes, eran ellos quienes con sus propios recursos se proporcionaban lo necesario para el ejercicio de sus comisiones. Esta dinámica daba lugar a que ambas partes, española y extranjera, mediante lo que podríamos denominar como un diálogo, siguiendo la metáfora del lenguaje simbólico que constituía el ceremonial diplomático y la representación del poder, tuvieran ocasión de demostrar su potencial la una frente a la otra, sirviéndose para ello de la exhibición de magníficos séquitos, ricamente engalanados, carrozas y caballos, etc. En esta misma línea, correspondiente a la representación de las monarquías, repúblicas y otras potencias extranjeras, es de extremo interés conocer

---

<sup>63</sup> Archivo Segreto Vaticano. Nunciatura de Madrid, 115, fol. 427v.

<sup>64</sup> Natalia GONZÁLEZ HERAS, «Emisarios apostólicos en Madrid. La nunciatura extraordinaria de Giuseppe Doria Pamphili (1772-1773)» (en prensa).

las ceremonias y fiestas que se celebraban en las residencias madrileñas de los diplomáticos, que servían de escenario desde el que, mediante la utilización de una serie de recursos materiales, dejar constancia de la magnificencia de la potencia a la que representaban. Se festejaban los nacimientos dentro de las familias reales, bodas, cumpleaños de sus miembros, la firma de paces; pero este tema trasciende el presente trabajo y constituirá el tema central de otro estudio en curso.

No obstante, la práctica se distanciaba en ciertos aspectos de la reglamentación sobre el ceremonial que venimos tratando. Resulta necesario señalar que, pese a la presencia que adquiría el Secretario de Estado dentro del reglamento sobre recepción de agentes diplomáticos extranjeros de 1717, en el desarrollo práctico de dicho ceremonial, durante el reinado de Felipe V, en las crónicas que aparecieron en la *Gaceta de Madrid*, sólo se mencionaba la presencia del marqués de Grimaldo acompañando al embajador extraordinario francés, el duque de Saint-Simón, en 1721. Y habrá que esperar de nuevo hasta las dos últimas ceremonias que hemos recogido para los meses de septiembre de 1756 y 1757, a finales ya del reinado de Fernando VI, cuando aparece mencionada otra vez dicha figura, dotándola de un lugar dentro de los acontecimientos narrados por la *Gaceta de Madrid*, en concreto la visita vespertina que habría de realizarle el embajador tras su entrada pública y primera audiencia con el monarca. En el resto de ceremonias, tanto durante el reinado de Felipe V, como en la primera década del reinado de Fernando VI, los actores que aparecían eran los miembros pertenecientes a la Casa Real —mayordomo mayor, mayordomo de semana, gentileshombres de Boca, gentileshombres de la Real Casa, el conductor de embajadores, camarera mayor, damas de la reina, etc.—. Podemos descifrar entre líneas que se trataba de una forma de apartar, al menos en el relato que difundía la *Gaceta de Madrid* sobre el ceremonial de recepción de representantes de potencias extranjeras, a los nuevos representantes del sistema borbónico de los actos ceremoniales de la monarquía, con el fin de mantener a esta vinculada a sus formas originarias. No obstante, el hecho de que los actos en los que uno de los actores protagonistas era el Secretario de Estado no aparecieran dentro del relato de dicha publicación periódica, no significaba que no se llevaran a cabo.

Por otra parte, la figura del mayordomo mayor, que, según la normativa, tenía que acompañar al emisario extranjero a su audiencia con el rey, era sustituida por la de «un mayordomo de semana», según las relaciones publicadas en la *Gaceta*. Una forma, tal vez, de restar protagonismo, al mismo tiempo que se reducía su poder y capacidad de actuación dentro de palacio, a aquella figura omnipresente dentro de la Monarquía, cuya preeminencia se intentó ir dismi-

nuyendo a lo largo de los sucesivos reinados de los Borbones españoles durante el siglo XVIII<sup>65</sup>.

Marcando, asimismo, una distancia importante entre la reglamentación y la práctica, observamos cómo los cuerpos de guardias, a los que se les dotaba de un lugar específico dentro del ceremonial analizado, no se hallaban presentes en las noticias que recogía la *Gaceta de Madrid* para el reinado de Felipe V. Hecho que relacionamos también de forma directa con el rechazo que se produjo por parte de la nobleza cortesana hacia la preeminencia de la que se dotó a los miembros de las guardias desde la llegada al trono del primer Borbón, y que aquélla consideraba iba en detrimento de las prerrogativas correspondientes a los miembros de la Casa Real. Habría que esperar hasta octubre de 1746, a los inicios del reinado de Fernando VI, para que las guardias aparecieran ocupando un espacio en las relaciones sobre la práctica del ceremonial diplomático. Un aspecto significativo de ese proceso de transformación al que se estaba viendo sometido el sistema cortesano, y que constituía una paulatina presencia de elementos propios del Estado, frente a los específicos de la Casa Real.

\*\*\*

Conocer el ceremonial, en concreto el relativo a la recepción de agentes diplomáticos extranjeros, y la correspondencia entre las vertientes normativa y práctica que lo componían, nos ha permitido observar una serie de aspectos sobre cómo los reyes de la dinastía Borbón sentaron las líneas que seguiría el desarrollo de la monarquía española a lo largo del Setecientos. Se ha podido atisbar la convivencia durante aquel período entre el sistema de Corte, que sirvió como eje articulador de las Monarquías europeas desde finales de la Edad Media y a lo largo de los siglos XVI y XVII, con los nuevos elementos propios del Estado, que culminarían dentro de las configuraciones de tipo político del siglo XIX.

---

<sup>65</sup> Ver LÓPEZ SÁNCHEZ, *La mano del rey*.